



A V I S O D E R E M A T E

A NOMBRE DE LA LEY, EL DOCTOR OMAR E. LARICO POMACAHUA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO. - HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR: BANCO ECONOMICO S.A. representado legalmente por: MARCO ANTONIO CASTELLON TERAN E IRENE GERMANA OROZCO RIVERO CONTRA ELIZABETH RONDO BAUTISTA Y JUAN CARLOS MAMANI YUJRA, SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS, cuyas piezas siguen a continuación. - AUTO CURSANTE A FOJAS 328 - 328 VTA. DE OBRADOS. ECONÓMICO C/ RONDO - NUREJ 209685 - El Alto, 22 de abril de 2022 - VISTOS.- Teniendo presente lo expuesto en el memorial que antecede, conforme a los datos y al estado de la causa, habiéndose cumplido con las medidas señaladas en el art. 416 del Código Procesal Civil, se señala AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE para el día viernes 20 de mayo de 2022, a horas 10:30 am., del 100% del bien inmueble, lote de terreno ubicado en la Urbanización Villa Cooperativa, lote N° 15, manzana "B", de superficie 260.56 mts2., con colindancias al norte: lote 14, al sur: calle B-10 Coop. Bella Vista, al este: calle B-17 Coop. San Pedro Ltda., y al oeste: lote 16, registrado en Derechos Reales de El Alto bajo la matrícula N° 2.01.4.01.0056749 vigente, de propiedad de ELIZBETH RONDO BAUTISTA, sea sobre la base del valor pericial del avalúo cursante a fs. 197-210 de obrados, en la suma de Bs. 640.247,62.- (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 62/100 BOLIVIANOS).- Para tal efecto, conforme los antecedentes del proceso, se designa como Martillero al Notario de Fe Pública N° 16 Dr. Omar R. Monasterios Alarcón, dado que dicho profesional ya llevó a cabo anteriores remates en la presente causa, a quien se le deberá notificarse con la presente disposición a efectos de que al tercer día de su legal notificación presente su aceptación o en su caso su rechazo con la presente designación.- Asimismo, se hace constar que el bien inmueble objeto de remate cuenta con pagos de impuestos a la propiedad consolidados hasta el año 2016 conforme se tiene mediante certificación emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de fs.215-216 de obrados, por lo que no se tiene situación impositiva actual de dicho bien inmueble, por lo que se deja plena constancia de dicho extremo conforme lo dispone el art. 416 par. II del Código Procesal Civil.- Conforme lo establece el art. 1479 del Código Civil, Cítese a todos los terceros que tengan registrados gravámenes y/o restricciones sobre dicho bien inmueble conforme al informe de Derechos Reales de fs. 218-219 de obrados, sea de forma personal o por cédula, debiendo de igual forma notificarse con el presente señalamiento en los juzgados que emitieron dichas restricciones, y conforme lo expresado por la parte impetrante, cítese mediante edictos a Jesús Chiri Tinco mediante edictos a ser publicados en el sistema HERMES.- Los interesados en dicho remate deberán constituirse el día y hora señalados en el Hall del Edificio Judicial de la ciudad de El Alto previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una sola vez en un medio de circulación nacional conforme lo dispuesto por el art. 419 par. III de la Ley N° 439, para tal fin por secretaría de juzgado extiéndase el aviso de remate correspondiente.- Por último, de conformidad a la circular N° 024/06, póngase en conocimiento el presente auto al Jefe de Seguridad del Edificio Judicial de la ciudad de El Alto a efectos de que adopte todas las medidas de seguridad necesarios para la realización de dicho acto de remate.- Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, el impetrante absuélvase la tercería de derecho preferente de pago y litisconsorcial a efectos de emitir la resolución que corresponda.- NOTIFÍQUESE.- FIRMA Y SELLA: Abg. Omar E. Larico Pomacahua.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4º. - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.- EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.- FIRMA Y SELLA: Ante Mi: Mike Cruz Rojas.- SECRETARIO.- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4º.- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.- EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. -----

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS AÑOS.-----

  
 SECRETARIO  
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4º  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
 El Alto - La Paz - Bolivia